



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el expediente digital N° UNMSM-20220027812, de fecha 12 de abril de 2022, presentado por don **Timoteo Andrés López Villanueva** con código de matrícula N° 22207059, referente al otorgamiento del 50% de descuento en mérito a la Resolución Rectoral N° 03544-R-10 de fecha 02 de julio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, don Timoteo Andrés López Villanueva con código de matrícula N° 22207059, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistema e Informática con mención en Ingeniería de Software, en el proceso de admisión 2022-I;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03544-R-10 de fecha 02 de julio del 2010, se aprobó otorgar el descuento de hasta el 50% a los Egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que ocuparon el quinto superior, en lo que corresponde al pago de los derechos de matrícula y enseñanza para la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones e Ingeniería de Software;

Que, el recurrente adjunta a su solicitud de fecha 12 de abril 2022, una Constancia de Orden de Mérito N° 000240-2020-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 02 de octubre de 2020, firmada digitalmente por el Vicedecano Académico y la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registros Académicos Grados y Títulos de la Facultad.

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000186-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 22 de mayo de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000116-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba, para el semestre académico 2022-I, el Otorgamiento de media beca a favor de don Timoteo Andrés López Villanueva con código de matrícula N° 22207059;

Que mediante Oficio N° 000104-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

SE RESUELVE:

- Aprobar**, para el semestre académico 2022-I, el otorgamiento de media beca a favor de don **Timoteo Andrés López Villanueva** con código de matrícula N° 22207059, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03544-R-10, por las consideraciones antes indicadas, y señalar el cumplimiento de los lineamientos:
 - **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno**
 - **Asistencia y puntualidad obligatoria**
- Establecer**, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (2022-I):	S/ 129.00
Enseñanza (2022-I):	S/ 2,133.00 (cuota mensual S/ 533.25)
- Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

